



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 636-2015-UNAM

Moquegua 18 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 202-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 04.06.15; Informe N° 1129-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.06.15; Informe N° 614-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveído de Presidencia N° 03354, de fecha 16.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 202-2015-OGI/VPI/UNAM, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, informa a la Vicepresidencia Académica, que en atención al Informe N° 02-2015-EEP-DPIM/OIU/UNAM, emitido por el Mg. Elías Escobedo Pacheco - Director del Proyecto de Investigación: "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (persea americana mil) por el método de prensado en frío", solicitando requerimiento de viáticos, pasajes, inscripción y visita de campo del Proyecto de Investigación, para asistir al VIII Congreso Mundial de la Palta que se desarrollara en la Ciudad de Lima del 13 al 18 de Setiembre del presente año;

Que, con Informe N° 614-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1114 y 1115, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1129-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes, viáticos, inscripción y visita de campo para asistir al VIII Congreso Mundial de la Palta, que se realizará en la Ciudad de Lima, a favor del equipo de investigación del Proyecto Evaluación de los parámetros del Proceso de Extracción de Aceite de Palta (persea americana mil) por el método de prensado en frío;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03354, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y OTORGAR, el requerimiento de pasajes, viáticos, inscripción y visita al campo a favor de los integrantes del Proyecto de Investigación: "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (persea americana mil) por el método de prensado en frío", para participar en el VIII Congreso Mundial de la Palta 2015, a desarrollarse en la Ciudad de Lima, durante los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Septiembre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1114 y 1115 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según detalle siguiente:

CERT. N°.	NOMBRES Y APELLIDOS	PASAJES S/.	VIÁTICOS S/.	INSCRIPCIÓN S/.	TOTAL
1114	Mg. Elías Escobedo Pacheco (Director)	300.00	1,800.00 (6 días)	4,108.00	6,208.00
1115	Ing. Olivia Magaly Luque Vilca (Investigador Asociado)	300.00	1,800.00 (6 días)	4,108.00	6,208.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, velando por la correcta ejecución y control de rendición, a través de la Oficina de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
ABOC. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:
Presidencia
VPIAC
VPI
DICA
OTIN (copy)
OC (copy)
CICOC (copy)
Intervención
Archivo GI